



Municipalidad de Gral. Ramírez
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DECRETO N° 57 /2.021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 4 de marzo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita disponer los medios necesarios para proceder a la contratación del Alquiler de 85 horas de Motoniveladora, 95 horas de Retroexcavadora, y 95 horas de Camión Volcador;

Que dicha maquinaria será utilizada en la ejecución de la base del pavimento articulado con bloques de hormigón, a ejecutarse en calles Chaco y Formosa (entre Rosario del Tala y Pastor Eichenberger);

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1078 Trabajo Público - Afirmado;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 11/21** para el día 12 de marzo de 2.021 a la hora 10:00, con el fin de llevar a cabo la contratación de la siguiente maquinaria destinada a la ejecución de la base del pavimento articulado con bloques de hormigón en calles Chaco y Formosa, entre Rosario del Tala y Pastor Eichenberger:

- **85 horas de Motoniveladora,**
- **95 horas de Retroexcavadora, y**
- **95 horas de Camión Volcador.**

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MIGUELES MARTÍN, ESTECHO RUBÉN, CLAUSER FACUNDO, y VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L.,

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00).

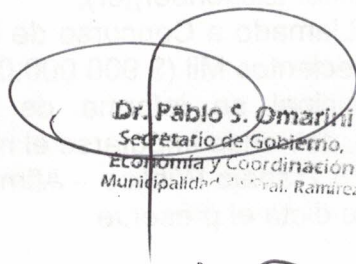
Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1078 Trabajo Público - Afirmado

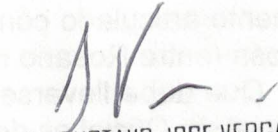
Artículo 6º) Refrenda el Secretario de gobierno, Economía y Coordinación, y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de marzo de 2.021.-


Arq. Ma. Laura Ceballos
Secretaria de Obras y
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Gral. Ramirez


Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramirez


GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramirez